



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00749 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A.**, contra **DINTEL S.A.S** se requiere a la parte ejecutante para que en los términos del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, declarado exequible de manera condicional a través de sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, aporte constancia del acuse de recibo de la notificación o acredite por otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

Adicionalmente, habiéndose prestado el Juramento contenido en el Artículo 101 del C.P.T, se DECRETA el EMBARGO de la cuenta de ahorro No. 000365 que reposa en la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE a nombre de la ejecutada DINTEL S.A.S

Se limita el embargo a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.539.848,00).

Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo para efectos de la inscripción de dicha medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 055, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de abril de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93eca067b4814cd816c8e3d63e308f7308b7e56cc076cffbf02fe84
db2770bd8

Documento generado en 05/04/2021 03:59:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>